

## Dirección General de **Desarrollo Urbano**



# LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170391

		******** ********* ******* ******** ****	********
	DOMICILIO D	EL INMUEBLE CONTRACTOR	
CALLE:	MANZ	ANA:	6
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:	(O) e (O) e (	Def Clar Def Clar Clar Clar	
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUELO	0=0=0
	DATOS DEL	INMUEBLE	
SUPERFICIE DEL TERRENO	194.820 m²	VALOR ESTIMADO	623,424.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	241.920 m²	VALOR ESTIMADO	1,550,707.20
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	2,174,131.20
DESTINO DE LA OBRA:	CAS	A HABITACION UNIFAMILIAR	UPUPU
CONCEPTO PROR	ROGAS OMITID	AS DE LA LIC. 160444 OBF	RA NUEVA
		NO DE EN EIG. 100 I I I OBI	UTITOLITA
NO. DE LIQUIDACION	1082	IMPORTE PAGADO	624.00
FECHA	12/07/2017	SANCION	1,500.00
FECHA DE EXPEDICION	20/06/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	00/07/00/7
			20/07/2017
OBSERVACIONES: ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN APEGO DE ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO CON MARE AL ARTI SOLICITAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA O PERMI SUBSANAR PRORROGAS OMITIDAS CON FECHA DEL 20106/201 DERECHOS DE TITULARES VIGENTES.	CULO 19.28, FRACCION III: "SE DEBERAN ISO TEMPORAL", UNICAMENTE PARA 7 AL 20/07/2017 DEJANDO A SALVO	DATOS DEL PERITO ARQ. SIMON OLIVARES AVILES SAOP/07/12/0794	TORIZO  RODRIGUÉZ MARTINEZ

#### LNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 12 JULIO 2017

La presente Ucencia de Construcción, és expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V. Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 15, 79 5, 10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto de nominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Regismentario Municipal de Tialnepartia de Baz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguns diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondentes.

Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.-Al término del piazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prorroga correspondiente.

Sextor-En base al Ubro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaria para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsive, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad. Séptimor-La presente Licencia sólo tendrá validade al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y lan que medie recompensa, o dadiva alguna.

**FOLIO** 

2260



### Dirección General de Desarrollo Urbano



## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170391

		******* ******* ****** ****	****** ******** ****** ****
	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	
CALLE:			
COLONI			
CLAVE CAT			
	DATOS DEL	INMUEBLE	
SUPERFICIE DEL TERRENO	194.820 m²	VALOR ESTIMADO	623,424.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	241.920 m²	VALOR ESTIMADO	1,550,707.20
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
	0.0.0.0	VALOR TOTAL ESTIMADO	2,174,131.20
DESTINO DE LA OBRA:	CAS	A HABITACION UNIFAMILIAR	
CONCEPTO	PRORROGA DE	LA LIC. 160444 OF	BRA NUEVA
NO. DE LIQUIDACION	1082	IMPORTE PAGADO	1,248.00
FECHA	12/07/2017	SANCION	0.00
			0.00
FECHA DE EXPEDICION	20/07/2017	FECHA DE VENCIMIE	
FECHA DE EXPEDICION OBSERVACIONES:			
		FECHA DE VENCIMIE DATOS DEL PERITO ARQ. SIMON OLIVARES AVILES	ENTO 20/09/2017
		FECHA DE VENCIMIE	ENTO 20/09/2017
	20/07/2017	FECHA DE VENCIMIE DATOS DEL PERITO ARQ. SIMON OLIVARES AVILES	ENTO 20/09/2017
OBSERVACIONES:	20/07/2017	FECHA DE VENCIMIE  DATOS DEL PERITO  ARQ. SIMON OLIVARES AVILES SAOP/07/12/0794	ENTO 20/09/2017
OBSERVACIONES:	20/07/2017	FECHA DE VENCIMIE  DATOS DEL PERITO  ARQ. SIMON OLIVARES AVILES SAOP/07/12/0794	ENTO 20/09/2017
OBSERVACIONES:	20/07/2017	FECHA DE VENCIMIE  DATOS DEL PERITO  ARQ. SIMON OLIVARES AVILES SAOP/07/12/0794	ENTO 20/09/2017
OBSERVACIONES:	20/07/2017	PECHA DE VENCIMIE  DATOS DEL PERITO  ARQ. SIMON OLIVARES AVILES SAOP/07/12/0794	ENTO 20/09/2017
OBSERVACIONES:	20/07/2017	PRAGOSO GUTIERREZ	ENTO 20/09/2017
ARQ. ERIKA NOSAURA LOPEZ JUAREZ  JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LIGENCIAS DE	20/07/2017	PRAGOSO GUTIERREZ	AUTORIZO  AUTORIZO  IC. LUIS EMRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
ARQ. ERIKA NOSAURA LOPEZ JUAREZ  JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LIGENCIAS DE	20/07/2017	PRAGOSO GUTIERREZ	AUTORIZO  AUTORIZO  IC. LUIS EMRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
ARQ. ERIKA NOSAURA LOPEZ JUAREZ  JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LIGENCIAS DE	20/07/2017	PRAGOSO GUTIERREZ	AUTORIZO  AUTORIZO  IC. LUIS EMRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

#### TLALNEPANTLA DE BAZ, MEYICO A 12 IIII IO 2017

La presente Ucencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción Y, Incjaós d) y 1), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5, 1, 5,7 y 5,10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México, De Jugas Ingras de La Construcciones de Población; 18.3, Pracción III, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México, De Jugas Ingras de La Construcciones de Población; 18.3, Pracción III, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México, De Jugas Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. igual forma, se aciara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos

de terceros.

Segundo.-Se presume la buenafe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción, de obras o realización de actividades, más aliá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitudas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en immeeble de la obra, con los Planos autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del pento responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.-Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tranjitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondientes.

Sextos- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18-15,- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimos- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al intercesado, por el personal autorizado de la Dirección General

FOLIO

2261